



---

**26 COMITÉ DE POLÍTICA REGULATORIA DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) (26 SESSION OF THE  
REGULATORY POLICY COMMITTEE)**

---

**Fecha:** 11-12/04/2022

**Lugar:** París-Virtual

**Idiomas:** inglés y francés

**26 SESIÓN DEL COMITÉ DE POLÍTICA REGULATORIA DE LA OCDE**

En la sesión virtual participan delegados de los diversos Gobiernos miembros de la OCDE, por parte de Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Corea, Costa Rica, República Checa, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, México, Nueva Zelanda, Noruega, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, República Eslovaca, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía y Reino Unido.

Participan también representantes de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Comisión Europea.

**TEMAS TRATADOS:**

- **EXPERIMENTACIÓN REGULATORIA E INNOVACIÓN (SANDBOXES)**
- **ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE MEJORA REGULATORIA VERSION 2.0**
- **13 CONFERENCIA EVALUACIÓN MEJORA REGULATORIA (BRUSELAS JUNIO 22)**
- **PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA BRASIL**
- **COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN MATERIA REGULATORIA**
- **GRUPO DE TRABAJO SOBRE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y POLÍTICA REGULATORIA**



## **1. EXPERIMENTACIÓN REGULATORIA E INNOVACIÓN (SAND BOXES)**

Permitir el desarrollo de la innovación sin dejar de proteger al consumidor final es uno de los grandes retos a los que se enfrentan los reguladores mundiales.

Es por ello que los gobiernos de países miembros de la OCDE han tomado iniciativas al respecto, como la que constituye el establecimiento de sandboxes regulatorios, espacios de pruebas en los que se flexibiliza la regulación. Con ello se pretende testar con clientes reales proyectos innovadores, antes de ser utilizados de manera general en la economía real.

Desde su creación en Reino Unido el año 2014 por parte de la Autoridad financiera independiente, los sandboxes regulatorios, han venido utilizándose fundamentalmente en el sector financiero, y fruto de la combinación con el sector tecnológico, están dando lugar a los denominados fintechs.

No obstante, dado su carácter innovador, sus implicaciones para la economía real son, en muchos casos, difíciles de evaluación.

Por ello, la respuesta desde el ámbito regulatorio debe ser equilibrada, evitando excesos normativos que penalicen su correcto desarrollo, y a la vez ofreciendo las garantías necesarias a los consumidores finales de estos productos, contribuyendo a la creación de un sistema financiero o económico más robusto,

A modo de ejemplo se lleva a cabo una presentación del caso de Corea del Sur.

### **Proyecto de sandboxes regulatorios de Corea del Sur.**

El proyecto sandbox en Corea del Sur contiene más de cuatrocientos programas para impulsar el desarrollo digital y la reforma regulatoria para los próximos años.

Se estima que contribuirá a generar más de mil millones de euros en inversiones y casi tres mil puestos de trabajo.

La normativa adoptada para permitir esta reforma ha tenido lugar en los ámbitos siguientes de la arena pública:

- Tecnologías de la información y comunicaciones
- Sector industrial
- Apoyo a la innovación financiera

Las áreas iniciales se ampliaron con Smart City y las Zonas especiales de I + D en 2020 y la aprobación de las siguientes normas:

- Ley de Fomento del Desarrollo y la Industria de Ciudades Inteligentes.



- Ley especial de promoción de Zonas especiales de investigación y desarrollo.

Estas leyes estarán vigentes por un tiempo limitado y su propósito es proporcionar exenciones reglamentarias limitadas para probar nuevas tecnologías, servicios y métodos en un banco de pruebas o sandbox regulatorio.

Actualmente, hay siete regiones o **Zonas especiales de investigación y desarrollo** y los permisos decididos estipulan qué área comercial y proyectos específicos están conectados y a qué zona concreta.

Como ejemplo señalar que la zona de Busan está reservada para **blockchain**, o prestación de servicios basados en cadenas de bloques.

El blockchain, o cadena de bloques se asemeja a un libro de cuentas digital en el que los registros o bloques están enlazados y cifrados para proteger la seguridad y privacidad de las transacciones. Puede definirse como una base de datos segura debido al cifrado de datos y que puede utilizarse en todo tipo de transacciones.

Si bien se utiliza fundamentalmente con el fin de no recurrir a los bancos como intermediarios de transferencias dinerarias, el blockchain puede aplicarse a otro tipo de transacciones sin contenido financiero.

Blockchain es por tanto un libro de cuentas digital que facilita el proceso de registro de transacciones y el seguimiento de activos en una red de negocios. El activo puede ser tangible, como en el caso de un bien inmueble o de dinero en efectivo, o bien puede tratarse de un activo intangible, como el caso de los derechos de propiedad intelectual o sobre patentes y marcas.

Cualquier activo tangible o intangible, puede ser rastreado y comercializado en una red de blockchain contribuyendo a reducir riesgos y también los costes de intermediarios.

La Zona especial o región de Busan es conocida como la "Silicon Valley" de Corea del Sur, y la infraestructura blockchain de la ciudad se basa en una aplicación móvil llamada Chak app.

Para más información sobre el tema puede accederse a la **Recomendación del Consejo sobre Gobernanza Regulatoria Ágil**.

<https://legalinstruments.oecd.org/en/instruments/OECD-LEGAL-0464>

## 2. ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE MEJORA REGULATORIA VERSION 2.0

El **24 Comité de Política Regulatoria**, celebrado en abril de 2021, tuvo como contenido de sus sesiones, la revisión de la mejora regulatoria.



Para ello se llevó a cabo una encuesta entre los delegados a fin de resaltar los puntos débiles y susceptibles de mejora de la política de mejora regulatoria.

En la mencionada sesión de abril de 2021 se analizaron también los resultados de la Encuesta sobre Indicadores de Política Regulatoria de la OCDE (IREG) y su consiguiente resultado en el Outlook 2021.

Analizado el Outlook, se llegó a conclusiones fundamentales para revisar la mejora regulatoria:

Se concluye que es preciso reformular:

- Tanto el proceso de evaluación ex ante, como el de la evaluación ex post de la norma.
- Incluir el estudio de la economía conductual, o behavioural insights, en la formulación de las políticas públicas y por tanto en la actividad normativa, así como el énfasis en las nuevas tecnologías.

En la sesión actual, del **26 Comité de Política Regulatoria**, se produce un debate entre los delegados, basado en el análisis anterior.

El debate se lleva a cabo y concluye con las **recomendaciones** siguientes:

- La Memoria del Análisis del Impacto normativo (MAIN) o Regulatory Impact Assessment (RIA), es el instrumento adecuado para la evaluación ex ante. No obstante, se llega de nuevo al compromiso de su necesaria reformulación.
- Se recomienda la elaboración de la MAIN únicamente para normas concretas. Estas regulaciones o proyectos normativos deben representar un peso o calado tanto cuantitativo como cualitativo.
- A su vez, se concluye la necesidad de que dichas memorias sean del tipo simple o abreviado en la mayoría de los proyectos normativos, especialmente en los que no requieran aprobación en los parlamentos nacionales, salvo en las normas que se entienden como las “fundamentales” o bien por tener un mayor impacto económico y presupuestario, o por tener una mayor incidencia en un ámbito fundamental de la arena pública. Se recomienda una memoria extensa únicamente en los proyectos de leyes fundamentales.
- Se pretende que la memoria sea más breve, y mida menos impactos, de no hacerlo así, se convierte en una carga tanto para el regulador, como para el órgano supervisor. Deben medirse impactos centrados únicamente en el objeto de la regulación.



- Se señala como clave la participación ciudadana o de los “stakeholders” o interesados en la aplicación de la norma. El proceso de transparencia debe impulsarse. Las herramientas de mejora regulatoria deben ser “inside out”, no agotarse en la esfera administrativa.
- Por otro lado, debe introducirse una evaluación ex post de los proyectos respecto de los que se elabore una memoria completa. Se recomienda la creación de unidades específicas de cumplimiento de objetivos encargadas de la evaluación ex post de la norma. Los resultados de las evaluaciones deberán ser públicos.

Por último, se expone que de todo lo anteriormente analizado, el Informe **Prácticas de Mejora Regulatoria en la Unión Europea**, (Better Regulation Practices across the European Union) dedicado a la revisión de los instrumentos tradicionales de la mejora regulatoria, será publicado a lo largo del segundo semestre de 2022, y será utilizado como herramienta para sentar las bases de una agenda renovada de cara a la próxima década.

### **3. 13 CONFERENCIA EVALUACIÓN MEJORA REGULATORIA (BRUSELAS JUNIO 22)**

En la línea de lo analizado en el punto anterior, la Secretaría del Comité de Política Regulatoria, presentará para su aprobación el proyecto de la segunda edición del informe **Prácticas de Mejora Regulatoria en la Unión Europea**.

Respecto de la primera edición existe ya un Informe publicado en la OCDE

<https://www.oecd.org/publications/better-regulation-practices-across-the-european-union-9789264311732-en.htm>

El informe analiza el uso de las principales herramientas de gestión regulatoria en toda la Unión Europea, basado en una extensión de los Indicadores de Política y Gobernanza Regulatoria (IREG) de la OCDE, a todos los Estados miembros de la UE.

En este punto se concluye que además de la revisión de los instrumentos tradicionales, de los que se ha hablado ya, es esencial contar con mejores estrategias de comunicación, incrementar las consultas públicas con la participación efectiva de las partes interesadas y demostrar una buena gobernanza de las instituciones reguladoras y demás órganos de supervisión de la actividad regulatoria.

Se resalta que los organismos de supervisión de la regulación (ROB, Regulatory Oversight Bodies) devienen de mayor importancia en el futuro, ya que desempeñan un papel importante para garantizar una mejor regulación.



Se recomienda a los estados que los órganos supervisores tengan naturaleza independizada de la administración regulatoria a la que supervisan.

Esto incluye entre sus acciones:

- Coordinar activamente las reformas regulatorias.
- Actuar como defensores de una mejor regulación.
- Actuar como guardianes que supervisan la calidad regulatoria.
- Ayudar en la implementación de herramientas como la evaluación ex ante.
- Encontrar nuevas formas de lograr objetivos regulatorios a través de la cooperación regulatoria internacional.

También se necesita un cambio de pensamiento. Se hace hincapié en que los gobiernos son dirigidos por humanos, que experimentan los mismos sesgos y barreras de comportamiento que los individuos en la sociedad. Esto afecta a la forma en que se toman las decisiones regulatorias. El desarrollo de soluciones basadas en el comportamiento para los problemas de gobernanza regulatoria es una nueva área para ayudar a los gobiernos a formular políticas que sean más efectivas.

Por último, se invita a los delegados a asistir a la **13.ª Conferencia sobre la Evaluación de la Mejora Regulatoria (MRP Measuring Regulatory Policy)** que tendrá lugar en Bruselas los días 28 y 29 de junio de 2022, y que será organizada por la Comisión Europea.

En la Conferencia tendrá lugar la presentación del Informe definitivo sobre **Prácticas de Mejora Regulatoria en la Unión Europea 2022**.

#### **4. PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA BRASIL**

De acuerdo con su finalidad, el mandato del Comité de Política Regulatoria (CPR) de la OCDE tiene por objeto apoyar a las economías de países miembros en sus proyectos de revisión de reforma regulatoria.

El CPR reúne a funcionarios, que supervisan la política regulatoria desde las Oficinas presidenciales, y desde los Ministerios de Economía y Administración Pública de los países miembros de la OCDE.

Se trata de una plataforma de colaboración “entre pares” que permite a los países adaptar sus políticas, herramientas e instituciones regulatorias, aprendiendo de la experiencia de los otros.

Las Revisiones de Reforma Regulatoria de la OCDE son por tanto ejercicios multidisciplinares que se enfocan en la política regulatoria, incluyendo programas de reformas administrativas e institucionales para asegurar que las regulaciones sean eficaces y eficientes.



Se basan en los principios expresados en la **Recomendación del Consejo de la OCDE sobre Política y Gobernanza Regulatoria**, marco utilizado para evaluar la política regulatoria en más de 26 países.

Las revisiones generan recomendaciones detalladas y las áreas temáticas incluyen gobernanza y capacidades administrativas, herramientas de gestión regulatoria, revisión del inventario de normas, así como el cumplimiento, la aplicación y los procesos de recurso de normas.

Como ejemplo se expone el **Programa de Mejora Regulatoria de Brasil**:

La revisión tiene como enfoque sectores clave: electricidad y energía, transportes terrestres y telecomunicaciones y concluye con las siguientes recomendaciones:

- Se requiere un aumento de la transparencia y de la participación pública.
- Un mayor control en la rendición de cuentas.
- La consolidación de la mejora en la calidad regulatoria, y un incremento de los mecanismos de rendición de cuentas y mejora de la coordinación con las autoridades independientes de competencia.

A su vez, en marzo de 2022, la **OCDE y la Agencia Nacional de Minería (ANM) de Brasil** celebraron un foro para la presentación del Informe de mejora regulatoria en el sector de la energía en Brasil. El documento refleja un panorama para las principales reformas en el sector minero en Brasil.

El estudio incluye recomendaciones sobre los elementos generales de la industria minera y la percepción de la sociedad brasileña de la misma, así como el uso de herramientas y principios de mejora regulatoria en el marco normativo de la minería.

El estudio contó con la participación de pares revisores de la Comisión de Productividad de Australia y de la Comisión Chilena del Cobre.

## **5. COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN MEJORA REGULATORIA**

Tras una consulta pública y discusiones previas celebradas en la 25ª sesión del CPR, se presenta, en la sesión del 26ª CPR de 12 de abril de 2022, el proyecto revisado de **Recomendación sobre la Cooperación internacional en la mejora regulatoria** para abordar los desafíos mundiales en este campo.

Se invita a los delegados del CPR a discutir el texto del proyecto de recomendación, con vistas a su aprobación posterior.



En primer lugar, se procede a definir la cooperación internacional en mejora regulatoria, o cooperación regulatoria internacional.

***“La cooperación regulatoria internacional (IRC International Regulatory Policy) se refiere a cualquier acuerdo o política, formal o informal entre países con el fin de promover la cooperación en la elaboración, desarrollo, aplicación o evaluación ex-post de las normas.”***

La Recomendación contiene los puntos siguientes para su aprobación:

1. Tomar un enfoque de cooperación regulatoria internacional en el conjunto de la acción de gobierno mediante:

- La introducción de una perspectiva o enfoque de cooperación regulatoria internacional en el conjunto de la política pública nacional, que ya sea reflejada en una política amplia, en un documento estratégico de planificación normativa o en otros instrumentos.
- La promoción de actividades de coordinación entre gobiernos y reguladores para construir un entendimiento sobre la cooperación regulatoria internacional y sus impactos y capitalizar de manera eficiente la información y experiencias.

2. Reconocer la cooperación regulatoria internacional en el proceso de elaboración de normas nacionales a través de las acciones siguientes:

- Recopilar y tener en cuenta la experiencia de países de nuestro entorno que puedan ser aplicables a los objetivos y ordenamientos jurídicos nacionales.
- Considerar los instrumentos o acuerdos internacionales existentes al elaborar una regulación.
- Tener en cuenta todos los impactos económicos, sociales y ambientales potenciales, en particular los de comercio internacional y de normativas extranjeras en las propuestas regulatorias nacionales, y viceversa.
- Utilizar la evaluación ex post y las revisiones del conjunto de la normativa de manera sistemática, para incorporar la evolución de la normativa internacional sobre el área regulada.

3. Cooperar internacionalmente bilateral, plurilateral y multilateralmente a través de:

- La participación en foros e instrumentos internacionales.
- Colaborar activamente en foros internacionales, cuando corresponda, adquirir experiencia sobre temas de interés común y jugar un papel activo en el desarrollo de recomendaciones y sugerencias de trabajo.
- Promover el uso de buenas prácticas regulatorias a nivel internacional.



El conjunto de delegados asistentes procede a la aprobación del documento.

## **6. GRUPO DE TRABAJO SOBRE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y POLÍTICA REGULATORIA**

Se plantea la necesidad de establecer un estándar común sobre gobernanza regulatoria ágil de modo que exista un aprovechamiento máximo de la innovación y las nuevas tecnologías.

La crisis de Covid-19 y la actual crisis bélica, han intensificado estos desafíos y deben obligar a los gobiernos a repensar el enfoque actual sobre la elaboración de normas.

Mientras se recuperan y se adaptan, los gobiernos deben asegurarse de que la innovación que impulsará el crecimiento económico y resolverá los desafíos sociales y ambientales más apremiantes, no se vea frenada por regulaciones diseñadas para un momento anterior.

El CPR ha desarrollado una Recomendación en respuesta a esos desafíos regulatorios que contribuya a catalizar los esfuerzos de mejora de la política regulatoria y la gobernanza pública.

Para su elaboración se ha basado en una serie de documentos y trabajos previos. Entre ellos destacan la Recomendación de 2012 sobre Política regulatoria y gobernanza, la experiencia del RPC y la Red de Reguladores Económicos (NER), así como el trabajo realizado por el Comité de Economía Digital y el Comité de Política Científica y Tecnológica.

La **Recomendación** tiene por objeto seguir reforzando la gobernanza pública ayudando a actualizar y mejorar los instrumentos, procesos e instituciones necesarios.

En resumen, se trata de reformar la gobernanza pública de cara a la **democracia digital** y reforzar la **participación ciudadana** utilizando las **nuevas tecnologías**, impulsando la **transparencia** de la acción gubernamental.

La Recomendación tiene por finalidades principalmente:

- Acordar los elementos básicos de los marcos regulatorios del futuro para garantizar que la innovación sirva a los objetivos sociales fundamentales y contribuya a la prosperidad y el bienestar de manera sostenible.
- Esto incluye decidir cómo debe evolucionar la participación de las partes interesadas, la evaluación de impactos, la evaluación de riesgos, y la cooperación internacional, en un contexto de rápida innovación y cambio tecnológicos.



Para ello, se organiza en torno a una serie de pilares:

- Ajustar las herramientas de gestión regulatoria para garantizar que las regulaciones sean adecuadas para el futuro. Determinar en qué casos son precisas “sunset clauses” o aplicaciones temporales de las normas.
- Recurrir al uso de inteligencia artificial para el diseño de normas y testar la opinión pública.
- Sentar las bases institucionales para permitir la cooperación interadministrativa desde el punto material y territorial, primando los enfoques conjuntos, tanto dentro como entre ordenamientos nacionales
- Desarrollar o adaptar los marcos de gobernanza para permitir el desarrollo de una regulación ágil y adaptativa
- Garantizar la participación ciudadana en la elaboración de la norma fomentando las nuevas tecnologías, aumentando los procesos “on line” de consulta pública.
- Garantizar que las regulaciones sean comprensibles y claras, y que los ciudadanos puedan comprender fácilmente sus derechos y obligaciones.
- Poner a disposición del público, en la medida de lo posible, toda la documentación parte de la tramitación de los expedientes normativos, incluidos los análisis de impactos y los motivos de las decisiones reglamentarias, así como todos los datos fundamentales.
- Estructurar las revisiones de las normas en torno a las necesidades que vayan surgiendo para los afectados por la regulación, cooperando con ellos mediante el diseño y la realización de la evaluación ex post de las regulaciones y la redacción de propuestas de simplificación.

Un informe sobre la aplicación, difusión y evaluación continua de la Recomendación llegará al Consejo de la OCDE cinco años después de su adopción, y posteriormente al menos cada diez años.

El CPR también revisará y actualizará la Guía Práctica para su aplicación a lo largo del tiempo a fin de garantizar que sus postulados e indicaciones continúen siendo relevantes para la mejora regulatoria.

Se recuerda a los delegados que la Reunión sobre Gobernanza pública y reforzamiento de la democracia tendrá lugar a nivel ministerial el 17 y 18 de noviembre de 2022.

<https://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/regulation-and-emerging-technologies.htm>

Por último, se presenta el **proyecto de presupuesto y prioridades del programa de trabajo del CPR 2023-2024**.



Las áreas fundamentales en las que se centrará la acción del CPR son las siguientes:

- Análisis de la economía y competitividad de los estados en colaboración con el NER.
- Cambio climático.
- Transformación Digital.
- Crecimiento Sostenible.

Abril de 2022